



Bogotá, 12/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500592861



20145500592861

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19760** de **28/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular:

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. 00019760 Del 28 NOV. 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT 8240065427

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 338 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **378402** de **26/01/2012** impuesto al vehículo de placa **XVX-707** vinculado a la servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA**, identificada con NIT **8240065427**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e), indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor especial.

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
378402	26/01/2012	XVX-707

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**, por presunta transgresión del código de infracción No. **587** del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN N° 0019769 del

28 NOV. 2014

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **AUTOEXPRESS LIMITADA** identificada con NIT **8240065427**, con domicilio en la ciudad de **RIOHACHA**, Departamento de **GUAJIRA** en la **TERMINAL DE TRANSPORTE**, teléfono **3163197509**, correo electrónico **autoexpressltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 NOV. 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto DIANA AMARAL

RINA DANIELA - WILSON - ASOCIADOS

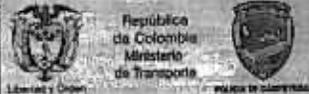
LUIS FERNANDO ESTEVEZ - COORDINADOR



INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 378402

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS						
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
26	00	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	40	50						



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCIÓN Y CIUDAD
 Via la Carretera - Becaramanica Km 59 + 130

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Horario
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS
BURSTA	<input type="checkbox"/>	VOLOCKIETA
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 911176046
 LICENCIA DE CONDUCCION: 683070006653701-4
 EXPEDIDA: Giron VENCE: 01 07 2013
 NOMBRES Y APELLIDOS: Edgar Torres
 DIRECCION: Calle # 22C 476m TELEFONO: 321280609

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

TORRES Edgar
 Compañía de Dros EISA

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Autoex Press

12. LICENCIA DE TRANSITO

68276176870

13. TARJETA DE OPERACION

0621915 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Ariel Tolosa Tragueta ENTIDAD: SETRA MEBUC
 PLACA: 38531

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O SU POLICIA DE COMPETENCIA QUE PRESTA SERVICIO O BIENE VARIANTE DEBEN TIENE CALIFICACION RELATIVA A SU FUENTE ACTO PROPIETARIO DEL VEHICULO EN POSICION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CUADRO FINAL EDUCACIONAL Y TECNICO.

15. INMOVILIZACION

PATIOS: Cra 8 # 17-34 Lebrina TALLER: PARQUEADURO: 24 horas de Lebrina

16. OBSERVACIONES

Corrijo el Código de infracción - correcta 4.587
 consecutivo de inmovilización # 025.
 Presenta Placa de viaje ocasional # ANAS8874
 con tachones y enmendaduras.
 A pesar de que se cotifica de lo ordinario con Placa

17. ESTE IMPORTE SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

su per intendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
 FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] G.C. No. [Firma]
 FIRMA DEL SEÑOR: [Firma] G.C. No. [Firma]

AUTORIDAD DE TRANSITO

SOA
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
CALLE 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.
TEL: (57) 1 234 5678
WWW.MINTP.GOV.CO



Rad No 2013-560-006414-2
Aduana JUIT ORIGINAL No 378402 DE 28-01-2013, PLACAS XVV
Aduana Radicador KARENBERAATO - esta Radicada 07-02-2013 08:15:14
Gerente OSQUIR DE INVESTIGACION A JUI - Resultado (EMF) DOR DE TRANSITO Y TRANSF
Visita nuestra Página - www.supatransporte.gov.co
CALLE 83 Nro. 8A-48 Bogotá D.C., COLOMBIA

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. REFERENCIAS
5. ACRÓNIMOS
6. ANEXOS
7. DISPOSICIONES GENERALES
8. DISPOSICIONES ESPECIALES
9. DISPOSICIONES FINALES

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. REFERENCIAS
5. ACRÓNIMOS
6. ANEXOS
7. DISPOSICIONES GENERALES
8. DISPOSICIONES ESPECIALES
9. DISPOSICIONES FINALES

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. REFERENCIAS
5. ACRÓNIMOS
6. ANEXOS
7. DISPOSICIONES GENERALES
8. DISPOSICIONES ESPECIALES
9. DISPOSICIONES FINALES

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. REFERENCIAS
5. ACRÓNIMOS
6. ANEXOS
7. DISPOSICIONES GENERALES
8. DISPOSICIONES ESPECIALES
9. DISPOSICIONES FINALES



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección General de Transportes y
Tránsito Automotor

PLANILLA UNICA DE VIAJE OCASIONAL
(VALIDA PARA UN SOLO VIAJE)

NUMERACION

AA 588741

EMPRESA DE TRANSPORTE
NOMBRE:

AUTO EXPRESS

MIT. 824.006.542-7

DATOS DEL VIAJE OCASIONAL

Ciudad Origen: Barranquilla CIUDAD DESTINO: Bucaramanga 27-01-2012

FECHA RECORSO (DIA, MES Y AÑO)

DATOS CONTRATANTE DEL SERVICIO

Clara Pabon

601261110

PERSONA O EMPRESA

D. NUTIS

69730

DIRECCION

TELÉFONO

DATOS DEL VEHICULO

PLACA: VVX 707 CLASE: ANTOMOVIL MARCA: Hyndai MODELO: 2009

2009

POLIZA SORT: 114198560 COMPAÑIA DE SEGUROS

MUNDIAL

6621915

TARJETA DE OPERACION No:

DATOS DEL CONDUCTOR

NOMBRE: ESTHAR TORRES C.C. 91.176046 No. LICENCIA DE CONDUCCION: 6653025 CATEGORIA: C2

6653025

FIRMAS

[Signature]
EMPRESA DE TRANSPORTE
(CONF. SELLO)

Clara Pabon
CONTRATANTE

NOTAS: 1. No se abarcan licencias ni permisos de transporte y debe ser diligenciada en su totalidad antes de pasar al viaje.
2. Las empresas de transporte de pasajeros por carretera deben adjuntar además de transporte y participación del seguro recibo del vehículo.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	AUTOEXPRESS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	LA GUAJIRA
Número de Matrícula	0000099680
Identificación	NIT 824006542 - 7
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20080129
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	13129000.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Comercial	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Comercial	3163197509
Municipio Fiscal	RIOHACHA / GUAJIRA
Dirección Fiscal	TERMINAL DE TRANSPORTE
Teléfono Fiscal	3163197509
Correo Electrónico	autoexpressltda@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		AUTOEXPRESS LTDA	LA GUAJIRA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificada de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) |
 [¿Qué es el RUES?](#) |
 [Cámaras de Comercio](#) |
 [Cambiar Contraseña](#) |
 [Cerrar Sesión donaldonegrtt](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 01/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este

No. de Registro 20145500566871



20145500566871

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA - LA GUAJIRA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19760 de 28/11/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 19354.odt

10

10





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
AUTOEXPRESS LTDA
TERMINAL DE TRANSPORTE
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Envío de Paquetes (Línea 0021) en 00/00



REMITENTE

Nombre/Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: CALLE 43 9A 45

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: RN287523777CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
AUTOEXPRESS LTDA

Dirección: TERMINAL DE
TRANSPORTE

Ciudad: RIOHACHA

Departamento: LA GUAJIRA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
16/12/2014 14:55:29

Ve: 0021 en 00/00
Envío: 0021 en 00/00

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución	OTROS
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> Fallado
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

Fecha: 19-12-14
Hora: 14:55
Nombre legible del distribuidor: *Katol b*
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución: *809 1700*
Observaciones: *00460*

Intento de entrega No. 2

Fecha: [] [] [] []
Hora:
Nombre legible del distribuidor:
C.C.:
Sector:
Centro de Distribución:
Observaciones:

F.9385

IN-OP-01-003-FR1-001 / Versión 2

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co